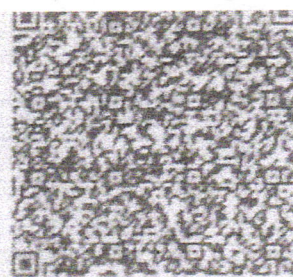


SOAT



FECHA DE EMISIÓN: 2024 6 10
 VIGENCIA: 2024 6 11
 NÚMERO DE POLIZA: 88028931
 NÚMERO DE VEHICULO: SKM466
 NÚMERO DE IDENTIFICACION: KNHTS732287201884

NÚMERO DE EMISIÓN	PLATA	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	CIUDAD/DEPARTAMENTO
88028931 - 880006863	SKM466	6. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2956
PROPIETARIO	NOMBRE	CLASE	CATEGORIA	
19	LINEA VEHICULO	PREDIO	CERRADA	
NÚMERO DE MOTOR	NÚMERO DE CHASIS Y NÚMERO DE SERIE		NÚMERO DE VEHICULO	
JT862927	KNHTS732287201884		NA	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR		TELÉFONO DEL TITULAR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TITULAR	NÚMERO DE DOCUMENTO DEL TITULAR
MYRIAM SANTOS RAMIREZ		3164941364	CC	35496631
CÓDIGO DE ASESURADORA	CÓDIGO SUCCURSAL EMISORA	CLAVE PRODUCTOR	NÚMERO DE POLIZA	
1317	469	13158	88028931	

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN POSTIVA	TASA RENT	ABONADO POR VICTIMA
92	\$ 589.400	\$ 296.000	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

TOTAL A PAGAR

\$ 867.500

FIRMA AUTENTICADA

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS
 C. INCAPACIDAD PERMANENTE
 D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro
Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales. Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los gastos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro entre la aseguradora o el Fosypa lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por la aseguradora evidencia que actualmente está vigente la póliza que se está expidiendo a partir del vencimiento de la póliza que ya se anula.

Notas de:

Seguros Mundial es el responsable del trámite recolectados para la prestación de los servicios seguros y para las finalidades dispuestas en la póliza. Puede ser consultada en www.segurotercero.com encontrar los derechos que le asisten como asegurado. Recuerde que no está en obligación relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

* Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140 Decreto 2644 de 2012.

* Para las demás tarifas no citadas en el Decreto 2644 de 2012.

Fecha: 2024